

Opinión de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales Estatales

Registro Estatal de Contribuyentes: *****9E1
 Nombre, Denominación o Razón Social: JOS*****ERA
 Representante Legal: *****
 Estatus del Contribuyente: ACTIVO

Una vez efectuada la revisión a los sistemas, controles y bases de datos que administra y controla el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, se expide la presente opinión a solicitud de **JOS*****ERA**, quien se encuentra con un estatus de **NEGATIVO** respecto de las obligaciones fiscales a su cargo. Por lo anterior, a continuación, se detallan las obligaciones fiscales de las cuales se encuentra omiso de su cumplimiento:

- **OBLIGACIÓN INCUMPLIDA: Se detectan omisiones en la presentación de declaraciones o pagos, marcados con una 'X'**

Imppto Cedular Emp Regimen Gral

Ejercicio Fiscal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Anual
2025													X

Impuesto sobre Nomina

Ejercicio Fiscal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Anual
2025													X

Si desea presentar sus declaraciones, puede realizarlo en la página del SATEG en la siguiente liga: <https://sateg.gob.mx>

Vehículos

Concepto	Número de placas	Ejercicio
Refrendo	GG1698C	2023
Refrendo	GG1698C	2024
Refrendo	GG1698C	2025
Refrendo	GG1698C	2026
Refrendo	GT4835C	2023
Refrendo	GT4835C	2024
Refrendo	GT4835C	2025
Refrendo	GT4835C	2026

Si desea consultar y pagar sus adeudos, puede realizarlo en la siguiente liga: https://refrendo.guanajuato.gob.mx/tenencia_refrendo/listado

Revisión Practicada el día 24 del mes Junio de 2026 a las 19:32:24 horas.

El estatus de positivo o negativo del contribuyente que se refleja en la presente Opinión, podrá variar derivado del ejercicio de las facultades conferidas al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, en términos de la legislación fiscal aplicable

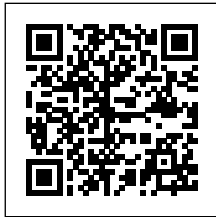
Opinión de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales Estatales

y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato.

En materia de impuestos estatales, la presente Opinión únicamente verifica que se encuentre al corriente en el cumplimiento respecto de la presentación de las declaraciones a que haya lugar, sin que su estatus refleje el correcto entero de los impuestos estatales declarados o pagados, por lo que no se extinguen las obligaciones que resulten por alguna omisión.

Si requiere solicitar aclaraciones respecto de la Opinión que se expide, podrá hacerlo mediante correo electrónico, en la dirección soporte@guanajuato.gob.mx, para lo cual, deberá adjuntar la documentación que respalde su petición; o bien acudir a cualquier Oficina de Servicios al Contribuyente presentando de igual manera, la documentación soporte.

La presente opinión, se expide por parte de esta autoridad fiscal con fundamento y resultado del ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 1, 2, 3, fracción V, 6, 7, 9, 10, 11, 36, 50, 57, 58, 68, 69, 71, 94, 95, 102, 103 y 170 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 6, 7, fracción III y 15 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato; 1, 19, fracción III, inciso a), 23, 31, fracción I, 33, 34, fracciones VI, X, XI, VII y XXI del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato; y, reglas I.4, numeral 25, I.18, III.1.1 y III.1.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal del Estado de Guanajuato del Ejercicio Fiscal en curso.



El Director de Servicios al Contribuyente

C.P. Jorge Eduardo Enríquez Arredondo

000000000000